



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°/21/2024/GG
Lima, 25 SEP 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;

Que, mediante la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su modificatorias Ley N°27310, que regula la utilización de la firma digital otorgándole a la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra analogía, estableciéndose así los lineamientos generales respecto de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital y la necesidad de contar con una Autoridad Administrativa Competente encargada de regular de manera más específica esta materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la citada Ley, “Certificado digital es un documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, el cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°156-2017-JNAC/RENIEC de fecha 20 de noviembre, se aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el cual estipula que para el servicio de Certificación Digital para personas jurídicas, se deberá suscribir un Contrato de Prestación de servicios de Certificación Digital, modificando de este modo, la modalidad de Convenios de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital por la suscripción de Contratos de prestación de servicios de Certificación Digital;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2019, se suscribió el Contrato de prestación de servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante el cual RENIEC prestará los servicios de certificación digital, para el uso de autenticación y firma digital, que comprende la emisión y cancelación de certificados digitales;

Que, por su parte el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°1784 -MML, establece que: “La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo directivo”;



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° 808 Fecha 25/9/24